

Resolución de 9 de julio de 2026, del Órgano de Administración de la entidad Aparcamientos Zona Franca de Cádiz, S.L.U. por la que se aprueba la adjudicación de la plaza de personal temporal, con la categoría de Agente de aparcamiento (Nivel III del Grupo Operativo).

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base sexta de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza con la categoría de Agente de aparcamiento, encuadrado en el Nivel III del Grupo operativo del III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de aparcamientos y garajes (Código 71100025012011), se acuerda:

Primero.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, aprobar el listado con la valoración final definitiva de las personas aspirantes convocadas y asistentes a la fase de entrevistas.

El acta con las valoraciones definitivas se encontrará expuesta en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-aparcamientos-zona-franca/>

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Segundo.

Adjudicar la plaza de personal laboral temporal con la categoría de Agente de aparcamientos a la persona aspirante con el nº de identificación ***9872**, al ser la que ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.

La formalización del contrato con la persona aspirante a la que se le adjudica el puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-aparcamientos-zona-franca/>

Cuarto.

En el caso que la persona adjudicataria no cumpla con los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, o causara baja definitiva por cualquier causa, el puesto será adjudicado al siguiente aspirante según el orden de puntuación en el listado de valoraciones definitivas.

Quinto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Administradora Única de la sociedad, en el plazo de un mes, o demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de

Desarrollos Empresariales Zona Franca Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U. CIF A-11484508 R. I. Zona Franca Edif. Heracles, planta baja. 11011.-
Cádiz. Tfno: 956 290606 Fax: 956 291187



conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica. La Administradora Única de Aparcamientos Zona Franca de Cádiz S.L.U, María Teresa Pazo Soto.

Desarrollos Empresariales Zona Franca Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U. CIF A-11484508 R. I. Zona Franca Edif. Heracles, planta baja. 11011.-
Cádiz. Tfno: 956 290606 Fax: 956 291187

CSV : GEN-212c-e769-c008-4949-b3ff-77d5-19e8-8917

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 09/07/2026 13:12 | Sin acción específica

